



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 03,

SESIÓN ORDINARIA N° 002 DEL
27.01.2015, ACUERDO 03, APRUEBA
"AUTORIZACIÓN GENÉRICA AL ÓRGANO
EJECUTIVO CONSIGNADA EN LA GLOSA 04
DE LA LEY DE PRESUPUESTO N° 20.798".

COPIAPÓ, 04 FEB. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 002 de fecha 27 de enero de 2015; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 012 del 29 de enero de 2015; Ord. N° 24 de fecha 12 de enero del Intendente Regional; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 002 de fecha 27 de enero de 2015- certificada por el Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, acuerda unánimemente mantener la autorización Genérica al Órgano Ejecutivo consignada en la Glosa 04 de la Ley de Presupuesto N° 20.798.

RESUELVO:

TÉNGASE POR APROBADO por el Consejo Regional de Atacama, el Acuerdo N° 03 de la Sesión Ordinaria N° 002 de fecha 27 de enero de 2015, en el siguiente tenor: **"Aprobar por unanimidad la Autorización Genérica al Órgano Ejecutivo consignada en la Glosa 04 de la Ley 20.798, y cuyo tenor es el siguiente:**

"CONSIDERANDO:

La necesidad actual, de hacer constar, para todos los efectos administrativos y jurídicos que correspondan, la permanente disposición y voluntad del Consejo Regional de Atacama, de expedir los procedimientos administrativos previstos para ejecutar la inversión regional, en concordancia con los principios que sobre esta materia se establecen en la legislación especial vigente;

Que lo anterior reviste especial relevancia, en los casos en que el órgano ejecutivo debe ponderar la conveniencia, el mérito y la oportunidad de resolver en forma expedita, acerca de ajustes o actualizaciones que permitan suplementar - hasta un máximo del 10% los valores actualizados de los montos, inicialmente aprobados por el Consejo - con el propósito de asegurar una efectiva y debida ejecución de iniciativas de inversión (Estudios, Programas y Proyectos), adquisición de activos no financieros y transferencias de capital ya sometidas a conocimiento y aprobación previos del Consejo;

El Consejo Regional de Atacama, para todos los efectos administrativos y jurídicos que correspondan, acuerda hacer constar, su expresa voluntad de mantener la autorización genérica al órgano ejecutivo regional para resolver acerca de los ajuste o actualizaciones que suplementen, hasta un máximo de 10%, de los valores actualizados de los montos inicialmente aprobados por el Consejo Regional, con el propósito de asegurar una efectiva y debida ejecución de iniciativas de inversión (Estudios, Programas y Proyectos), adquisición de activos no financieros y transferencias de capital ya sometidas a conocimiento y aprobación previos del Consejo, en concordancia y para los efectos de los establecido en la Glosa 04, Común al Programa 02 de los Gobiernos Regionales establecidas, en la actual Ley de Presupuestos N° 20.798 y las normas complementarias o modificatorias que corresponda, sobre esta materia."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



**MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**



**AMADA QUEZADA ARAYA
ATACAMA PRESIDENTA
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de Atacama (c.l.)
- Jefa División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto
- Asesoría Jurídica Programa 02
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- MVC/WCZ/BARD/vag.